



DECRETO: Nº 13.114 /2.016 ARICA, 10 de Agosto de 2.016.-

VISTOS:

- a. La patente comercial Rol Nº 2-14081, a nombre de Silver Deymar Villca Zubieta, Rut Nº21.809.790-1, con domicilio comercial en Angel Braz Nº 2310, Local 4 de Arica, en el giro "Centro de llamados"
- b. La Ordenanza № 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorizacón y la Explotacón Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, en su artículo 16 señala que "Los actuales negocios a que se refiere esta ordenanza, que cuenten con patente vigente, deberán adecuarse a las nuevas disposiciones que esta contempla, dentro de un plazo de seis meses, contado desde su publicacón. Si no lo hicieren, verificando la autoridad edilicia el ejercicio de una actividad ilícita en un establecimiento comercial amparado por una patente municipal, se procederá a revocar la respectiva patente municipal, atendida la circunstancia de que las municipalidades se encuentran impedidas de autorizar actividades ilegales, como son, los juegos de azar.
- c. Los Decretos Alcaldicios Nº 9378/2012 y Nº 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que delegan al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, las atribuciones contempladas en el artículo Nº 63 de la Ley 18.695 y la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- d. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N $^\circ$ 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

a. La Ordenanza Nº 1 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Maquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, publicada en la página web municipal con fecha 10 de Julio de 2.014.-

DECRETO:

PROCEDASE A LA REVOCACION INMEDIATA, de la patente Rol Nº 2-14081, activada por Silver Deymar Villca Zubieta, Rut Nº21.809.790-1, con domicilio comercial en Angel Braz Nº 2310, Local 4 de Arica, en giro "Centro de llamados", por no dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 01/2014, que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Maquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará en conjunto con Carabineros de Chile, personalmente el presente Decreto al contribuyente.

La reactivación de la patente se hará efectiva mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 01/2014 Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Maquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contralora Municipal, Asesora Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Carabineros de Chile, Sección Rentas e Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

ALDENEGRO ORTIZ

CARBOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)